

CONCLUSIONES TALLER B: “Calificación y ponderación de la garantías. Definición de productos”.

Moderador: Nestor Pata, Gerente de Operaciones y Coordinación Gerencial de FOGABA de Argentina

Panelistas:

- Vicky de Mejía Gerente General de Garantías y Servicios SGR, SA de CV de El Salvador
- Rebeca Pizano Navarro, Directora General Adjunta de Fomento de Nacional Financiera (NAFIN) de Mexico
- Ricardo Antônio Cavinato, Diretor Executivo GarantiSerra, Associação de Garantia de Crédito da Serra Gaúcha de Brasil
- Sabina Ozomek, Gerente General de GARANTIZAR, SGR de Argentina

Observadores::

- Teresa Duarte Directora de NORGARANTE de Portugal
- Mauricio Rojas Mujica – Presidente Asociación de instituciones de garantía recíproca ASIGAR de Chile y Presidente de CONFIANZA S.A.G.R. de Chile

Síntesis de Conclusiones:

- ✓ En los sistemas de garantía Iberoamericanos la regulación y supervisión, la calificación y ponderación de la garantía (mitigación de recursos propios y provisiones para las IFI's) es heterogénea y no alcanza a todos ellos.
- ✓ La realidad nos muestra que hay sistemas de garantías donde el marco regulatorio y de supervisión califica y pondera la garantía y donde su ausencia hace que la garantía no esté calificada y ponderada. Aún este último caso la aspiración de las Instituciones de garantía es que se cree uno específico.
- ✓ En algún país, aunque existe un marco regulatorio y de supervisión, calificar y ponderar el aval resulta optativo para las instituciones de garantías (caso de Argentina).
- ✓ La tendencia, por la aplicación de las reglas internacionales de Basilea I, II y III, en los sistemas financieros, es que se califique y ponderen las garantías de los sistemas de garantía (mitigación de recursos propios y provisiones) para que sean aceptadas y/o valoradas por las entidades del sistema financiero y de otros mercados (como el mercado de capitales en Argentina).
- ✓ La calificación y la ponderación de la garantía (mitigación de recursos propios y provisiones), dentro del marco regulatorio y de supervisión, no se aplican exclusivamente para el sistema bancario ó financiero, en otros mercados también se aplican como en el mercado de capitales. (Por ejemplo en la Argentina, la comisión Nacional de Valores regula el acceso al mercado de

capitales del aval de las sociedades de garantías: entre otros el cheque de pago diferido avalado).

- ✓ La calificación y ponderación de la garantía (mitigación de recursos propios y provisiones para las IFI's) es un factor clave de sostenibilidad de los sistemas de garantía como consecuencia de la regulación internacional.
- ✓ Los productos que desarrollan o crean las instituciones de garantías dependen de la mayor o menor aceptación de sus avales por el sistema (sea este financiero o no); esta aceptación depende en gran medida de los beneficios que reciben los financiadores y proveedores de recursos (menor exigencia de capital, menores niveles de provisiones ó reservas, etc.) o de la posibilidad de acceder o no a un mercado (Bolsa de Comercio).
- ✓ Los sistemas de garantía desarrollan y crean productos pero estos tiene que ser aceptados y concertados con los financiadores o proveedores de los recursos.
- ✓ Los sistemas de garantías son complementarios de los proveedores de recursos a las pymes, sobre todo las instituciones financieras. Sin financiación la garantía no tiene razón de ser.